SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y DOS.

Prado Ademas. de sexsande las obligas. de esta Villa
Maxquenta a sumas. y Señoxes de dho V.l Consexo
Como en ella esta Pleito Pendiente entre el bica
xio de la dignidad. episcopal. de la Ciud. de Caxtaxena
y el Lic.do D.n Alfonso Joseph de la flox y Cañamero
de Mauro de Santiago Curas Tenta dox de la Parroquial
de esta Villa sobre la jurisdiccion en las posesiones Vesita
de dha Parroquial. y manutenc.on de la Jurisdic.on
en xeuanos y lo demas que por dho pleito se contiene
y para q. tenga cumplido efecto. a Cordaxon haga con
sulta a su mag.d de todo ello. para q. en ninguna ma
nera lezex Judiqu. y sea. como hallare por dexecho
y así lo acordaxon y firmaxon ==

D.n Pedro del Barco — Melchor de Juan Yañez
D.n Carlos Angel — Manuel Canobas
Capellanos — Gabriel de la fuente
mortanes
D.n Andres de Canobas — Juan de Caiueta
Alcalde — mayor
Simon de Canova — D.n Alfonso — Joseph de
Sanchez — Cañaso — mora Ramos
Cañamero
Antonio Camacho — Joseph Fricax Gonz.z